

GACETA DEL GOBIERNO.

DOMINGO 4 DE FEBRERO DE 1821.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AUSTRIA.

Viena 11 de Enero.

Habiéndose aumentado de dos días á esta parte las esperanzas de que no se perturbará la paz, los billetes del empréstito de Rotschild han vuelto á subir al 108½. El curso sobre Hamburgo en numerario está al 99½, y las acciones de banco al 141½.

El Congreso de Laibach será, según todas las apariencias, de la mayor importancia. Se dice aquí que las grandes potencias tratan de arreglar en él todos los asuntos del mediodía de la Europa, es decir, no solamente los de Italia, sino también los de España y de Portugal; añadiéndose que se esperan en él ministros españoles, portugueses &c. Sin embargo, todas estas noticias necesitan confirmación.

Es muy considerable el número de los ministros que se reúnen en Laibach. Todos los ministros rusos acreditados cerca de los diversos Estados de Italia se reunirán en aquella ciudad, según la orden del Emperador Alejandro; como también en los ministros austriacos de las cortes italianas.

El príncipe de Hardemberg ha salido de Viena para Laibach. En cuanto al Rey de Prusia no se sabe cosa cierta: unos dicen que irá, aunque mas tarde; pero el *Correspondant de Alemania* anuncia que no va S. M.

ITALIA.

Nápoles 28 de Diciembre.

Nuestros periódicos contienen muchas exposiciones de diferentes pueblos dirigidas al Parlamento nacional. En las unas manifiestan una inviolable adhesión a la Constitución, tal cual fue adoptada en 6 de Julio último, y su deseo de que no se atente de ningún modo contra este pacto social ni contra la independencia nacional; en otras ofrecen donativos patrióticos de vestidos, dinero y hombres pagados y mantenidos á expensas de los particulares ó de los pueblos.

Trecientos habitantes de los Abruzzos han escrito la siguiente carta al Parlamento:

«Ciudadanos diputados: combatir y morir por la patria es la primera obligación de los ciudadanos, y su mas vivo deseo. Con todo hay algunos que no se contentan con cumplir con este deber: les acongoja la idea de no tener mas que una vida que ofrecer á la patria, y aspiran por lo menos al honor de sacrificarla de un modo que haga perpetua su memoria, y eterna la utilidad de su sacrificio. Augustos representantes, tales somos nosotros.

«Al paso que las fuerzas nacionales marchan á las fronteras desde todos los puntos de la monarquía; al paso que nuestros compatriotas legionarios y milicianos, animados del espíritu marcial, siguen el general movimiento, y fieles á sus promesas se preparan á tomar las armas, y á marchar, bajo las banderas de la patria adonde los llame la voz del soberano y de la representación nacional; al paso que sabrán estos valientes, en caso que no se les conceda el primer puesto en las batallas, merecerlo por su valor; nosotros, impacientes por preservarnos en el campo del honor, nos ofrecemos desde ahora á nombre de los 300 bruci s, de que somos parte, á servir como voluntarios en defensa de la libertad nacional.

«No hemos elegido por acaso este número, sagrado en los fastos de la libertad. Suplicamos al Parlamento que nos señale el punto que convendrá disputar con preferencia al

enemigo, para acudir á él, y defenderle con nuestros cuerpos. Estamos cansados ya de oír hablar siempre de las Termópilas. Tomen otros á su cargo ensalzar los hechos de los antiguos: nosotros mas queremos dejar ejemplos que imite la posteridad. Entre tanto nos hace denodados la satisfacción de poder decir lo que dijo Scévola en otro tiempo al tirano de la Etruria, pero con mas verdad: *todos nuestros conciudadanos son semejantes á nosotros, y todos son capaces de preferir la muerte á la ignominia.*»

El teniente general D. Carlos Filangieri acaba de hacer dimisión de su empleo, y ha escrito al Príncipe Regente una carta, con fecha de 23 de este mes, en la que se lee con admiración la siguiente frase:

«Habiendo vuelto á la clase de simple particular, no habrá ya pretexto para acusarme de una ambición insaciable. Mi perfecta sumisión á las leyes hará ver á todo el mundo que no es tan fácil hallar delincuente á Carlos Filangieri, como calumniarle. Criado en la carrera militar, volaré á las fronteras cuando el grito de la guerra llame á las armas á mis compatriotas. Allí, confundido como un simple soldado entre las filas, probaré que mi brazo está siempre dispuesto á levantarse contra los enemigos de mi país.»

Idem 30.

Discurso del Sr. Poerio al Parlamento nacional.

«Señores: Vuestra comisión de guerra, marina y negocios extranjeros ha examinado la solicitud, que le ha remitido el Parlamento, de los valientes del regimiento caballería de Borbon, que en 2 de Julio levantaron sobre las alturas de Monteforte el grito de aquella sabia libertad que S. M. ha concedido.

«Después de haber pagado á la patria el mas bello tributo cooperando á su restablecimiento político; después de haber dado pruebas del mas noble desinterés rehusando los premios extraordinarios que á manos llenas se les ha ofrecido; después de haber mostrado la adhesión mas decidida á S. M., combatiendo bajo las murallas de Palermo para reducir aquella ciudad á la obediencia; en fin después de haberse resignado con respeto á las disposiciones del Gobierno, que ha distribuido á los sargentos varios empleos con el grado de subteniente, vienen ahora á pedir por único premio de su valor, que se les destine contra cualquier enemigo exterior que se pueda presentar, se les conceda participar juntos y en un solo cuerpo de los peligros comunes de la guerra, y ser los primeros en defender aquella independencia nacional que ellos proclamaron.

«¿Que dificultad podrá encontrar vuestra comisión en acoger un sentimiento tan generoso, en acordar una solicitud tan justa? ¡Feliz el pueblo donde los servicios mas distinguidos se reputan satisfechos con ofrecerse á otros nuevos! ¡Feliz el Monarca que es jefe de tal pueblo, y que cuenta los mas firmes apoyos del trono entre los mas ardientes defensores de la libertad!

«Es pues la comisión de parecer que se debe admitir la propuesta de que estos valientes se reúnan en un solo cuerpo; pero al mismo tiempo ha creído que su composición debe ir arreglada á dos grandes principios: únicos que pueden justificar un acto legislativo de esta especie: á la utilidad pública, que jamas debe perderse de vista, la cual es también el objeto de las instituciones particulares; y á la gratitud nacional, que puede, y á veces debe brillar con todo su esplendor, y salir de los límites ordinarios que se prescribe la modestia privada.

«Guiada la comisión por estas dos máximas, ha refle-

xionado que los legisladores de mas profundo saber perpetuaron la memoria de los grandes acontecimientos que dieron nuevo ser á las naciones. Mantenedos constantemente á la vista, imprimen al nuevo orden político aquel caracter de estabilidad que constituye la necesidad primera de los buenos Gobiernos, y alimenta ó reproduce en las edades sucesivas el entusiasmo que dió origen á la mudanza feliz. Si las estatuas, las medallas, los arcos triunfales recuerdan los beneficios, las virtudes y la fortuna de los hombres, las instituciones civiles y militares no solo llenan maravillosamente el mismo objeto, sino que tienen ademas la ventaja imponderable de servir al mismo tiempo de recuerdo y de escuela.

„Ha considerado en segundo lugar la comision que aunque las explosiones políticas, á la manera de las físicas, son generalmente fenómenos que la naturaleza prepara en silencio, y que no pueden estallar sino cuando han llegado á su estado de sazón; y aunque esta verdad tan luminosa está demostrada con evidencia, particularmente en nuestro pais, donde ha sido general y verdaderamente unánime el deseo de la regeneracion nacional, merecen sin embargo los mayores elogios aquellos pocos que fueron los primeros en declarar con libertad y denuedo el voto público, y dieron de este modo al Monarca la ocasion de satisfacerle. La nacion agradecida debe recompensarlos; pero los medios han de ser tales, que las ventajas resulten mas bien para la nacion que para los individuos, y que los hombres mas modestos y pundonorosos no puedan rehusarlas.

„Formar un escuadron que siendo monumento vivo de nuestra gloria, nos muestre á nosotros, y recuerde á nuestros venideros de dónde y cómo salieron las voces que nos han rescatado, declararle por el primer cuerpo del ejército, asignarle los puestos de mayor honor en la paz y de mayor peligro en la guerra, empezar formándole de aquellos mismos valientes á quienes nadie puede disputar el derecho, y decirles: „Id á consolidar con una muerte gloriosa la vida política de vuestra patria:” he aqui, señores, en pocas palabras la explicacion y la justicia del proyecto de ley que vuestra comision os presenta.

„¿Y cuál será el nombre de este escuadron? Será el mismo que le dió desde el día 2 de Julio el coronel De Conciliis, el que los pueblos proclamaron por un instinto de gratitud, y no ha mudado el Gobierno; será aquel que se adapta mejor que otro alguno á la caridad para con la patria, á la fidelidad al Monarca, á la santidad de los juramentos comunes; se llamará este cuerpo el ESCUADRON SACRO. Nápoles 23 de Diciembre de 1820. = Beganí, presidente. = Poerio, relator. = Morici, secretario. = Visconti. = Galdi. = Pepé. = De Conciliis. = Bausan. = Donato.”

Idem 10 de Enero.

Todavía no ha podido el Gabinete de Viena conseguir que la corte de Turin acceda á alguna de las muchas proposiciones que le ha hecho. A pesar de reinar en ella una Princesa austriaca, el espíritu público se ha declarado tan contrario á los tudescos en aquella ciudad, que no hay quien quiera tratar ni con el enviado del Emperador, ni con el último dependiente de la legacion. En un convite que dió S. A. el príncipe Carignan se leyeron varias composiciones, entre las cuales fueron particularmente aplaudidas dos odas contra el predominio de los tudescos en Italia.

El teniente general D. Guillermo Pepé ha dirigido á S. A. R. el Príncipe regente la siguiente carta.

„Luego que concluya la visita de los Abruzzos, y organice los 18 batallones de soldados y legionarios, presentaré á V. A. R. mis observaciones acerca del estado actual de estas provincias, de las obras que han hecho y tienen que hacer los ingenieros en varios puntos de la misma frontera, de las municiones de guerra y boca de que se carece, y de las necesidades de la division tercera de mi cargo.

„Por ahora no llevo mas objeto en esta carta que el de desear á V. A. y á toda su familia una vida larga, feliz y llena de prosperidad. Al dirigir estos sinceros y fervorosos votos á la Providencia, creo que los dirijo por la prosperidad y gloria de la patria, porque nunca se podrán persuadir los napolitanos que ha de llegar á peligrar el régimen constitucional bajo el Gobierno de un Príncipe, que no solamente es ilustre por sus virtudes, sino que se distingue particularmente por sus ideas liberales, encaminadas siempre á la verdadera y constante utilidad de los pueblos y de los Soberanos. = De V. A. R. = Ciudad Ducal 3 de Enero

de 1821. = Vuestro humildísimo y fidelísimo súbdito = Guillermo Pepé.”

Proclama del general Pepé.

„Soldados y legionarios de todos grados del Abruzzo! S. A. R. el Príncipe regente me envía en medio de vosotros con una division del ejército, en la cual se hallan muchos valientes nacidos en vuestros cantones. Os traigo las banderas que S. A. R. os prometió, cuyas corbatas han sido bordadas por la augusta Princesa regente, y os las entregaré con las ceremonias de costumbre y las bendiciones del Dios de los ejércitos. En este precioso don de nuestros Príncipes hallareis nuevos testimonios de su amor hácia nosotros, y de su lealtad en mantener el pacto jurado. Estas insignias os servirán de guia y de señal de reunion en los campos del honor y de la gloria, si las tropas extranjeras se atrevieren á violar el sagrado de nuestras fronteras.

„Preveo cuál será vuestro júbilo cuando lleguen á vuestras manos las banderas, y me prometo gozar de él con vosotros. Pero este crecerá todavía mas cuando veais en los Abruzzos un batallon de soldados calabreses, que han tenido orden de reunirse con vosotros. Estos, despues de atravesar casi todas las provincias de la parte de acá del Faro, os dirán á su llegada que han dejado sembrado sobre sus huellas el vivo deseo de seguir su ejemplo, que está ya inflamando á 116 batallones de soldados y legionarios. Los votos y los deseos de siete millones de habitantes se unirán con los vuestros para sostener la augusta dinastía de los Borbones, y la Constitucion del reino.

„Yo hallo en vosotros esfuerzo necesario para impedir una invasion extranjera en vuestro territorio. Pero si esta se intentase, estaría pronta la masa general de vuestros compatriotas para obrar contra los agresores, y dar nueva prueba á la Europa de que se halla mal aconsejado aquel que abusa de la moderacion de los pueblos, y en vez de razones dirigidas á contrarestar las opiniones favorables á la humanidad, quiere usar del acero, que tambien saben empuñar los demas hombres.

„Vuestro entusiasmo es tal, que no necesitais impulso alguno para aventajar en magnanimidad á vuestros mismos ascendientes, que compitieron en virtudes militares con el primer pueblo del mundo. Sin embargo, no puedo menos de manifestaros la carta que S. A. R. el Príncipe regente se ha servido escribirme, y que tiene por objeto las banderas que vais á recibir. Gloria eterna á la Princesa Isabel, y gloria eterna al Príncipe regente, que desea únicamente gobernar hombres libres. Su fama oscurecerá para siempre la de todos los Duques de Calabria sus antecesores. = Guillermo Pepé.”

INGLATERRA.

Londres 19 de Enero.

Mr. O'Connell ha dirigido una carta á los católicos de Irlanda acerca de la conducta que en su concepto les convendrá observar en adelante.

Mr. O'Connell entra hablando de las injusticias de que han sido victimas los católicos, y de la paciencia con que las han sufrido. Observa en seguida que el actual estado de cosas en los diferentes paises que profesan la religion católica prueba que esta religion no es incompatible con la libertad civil, y demuestra que los católicos tienen, si es posible, derechos todavía mas fundados á la libertad religiosa. „El estado católico de Mariland fue el primero que proclamó y estableció la libertad de conciencia para todas las religiones. Un Parlamento católico fue el único que concedió á los protestantes sus compatriotas una emancipacion completa, y este Parlamento fue la Dieta católica de Hungría; en fin un Rey católico de Baviera dió el último ejemplo de semejante emancipacion.” La degradacion de los católicos no puede justificarse ni por la naturaleza de su religion, ni por el desarreglo de su conducta.

A pesar de esto Mr. O'Connell vive convencido de que su degradacion *no tiene remedio.* „No pudiendo, dice, esperar ningun alivio de nuestros propios esfuerzos, ¿lo esperamos del Parlamento? Yo no puedo persuadirme mientras que este mismo Parlamento permanezca en el estado de anomalía en que se halla actualmente. En efecto, estoy intimamente convencido de que seria el último extremo de la locura esperar que un Parlamento no reformado quisiera ó pudiera proporcionarnos algun alivio. El Parlamento actual no puede reformar los abusos en que vivimos por dos razo-

nes: 1.^o porque emancipando á los católicos de Irlanda, destruiría el sistema de disension y division, bajo el cual gobierna este pais el ministerio actual. 2.^o Porque concedernos la emancipacion seria engrandecer la esfera de la libertad civil.”

Mr. O'Connell aconseja á sus compatriotas que no dirijan peticion alguna á un Parlamento no reformado, que se ha resistido tantas veces á reponerlos en unos derechos, que ni quiere ni puede concederles.

FRANCIA.

Paris 20 de Enero.

La subida que de algun tiempo á esta parte han tenido nuestros fondos públicos se ha comunicado insensiblemente al empréstito de España. A pesar de los siniestros agüeros, las obligaciones de este empréstito ganan diariamente. El *omnium* ha subido un $\frac{1}{4}$ por 100 en el último día de bolsa, pues desde 70 $\frac{1}{2}$ ha llegado á 71, y todo hace creer que continuará progresivamente adquiriendo crédito un papel que presenta tantas garantías. Prescindiendo de varias circunstancias que es inútil enumerar, y que deben contribuir á aumentar el curso del empréstito de España, como igualmente el de nuestras inscripciones, hay una causa, cuyo influjo todos pueden calcular, y que actualmente obra con energía sobre todos los fondos públicos de todos los Estados, á excepcion acaso del Austria, y es grande abundancia de capitales, ó si se quiere, la dificultad que hay para emplearlos. La subida, considerada bajo este solo punto de vista, es muy natural; y en semejantes circunstancias puede asegurarse que las inscripciones francesas, por ejemplo, no habrán llegado á su verdadero valor hasta que suban á 90 francos. Este raciocinio se aplica del mismo modo á los efectos públicos de los otros países.

PORTUGAL.

Lisboa 26 de Enero.

Ha llegado finalmente á rayar en esta ilustre capital el día mas glorioso de los fastos lusitanos, el día maravilloso en que la nacion ha visto renacer la antigua práctica de su representacion, instalándose nuestras Cortes extraordinarias. Los portugueses rebosan de placer; y los manes de nuestros progenitores experimentarían, si posible fuese, en la eterna morada de los justos un nuevo aumento de alegría celestial, al ver que sus descendientes gozan, en medio de la mayor tranquilidad, de aquellos fueros legitimos que ellos les dejaron vivos, y que una fatal inobservancia habia borrado de la memoria. Pero el siglo en que vivimos es fecundo en acontecimientos extraordinarios, y de los mismos que llegan á producir la desgracia resultan otros, de los cuales el Arbitro supremo de la Naturaleza sabe sacar los mayores bienes, y el remedio de las calamidades públicas. De este modo se ha mostrado benigna con nosotros la Providencia en la época en que vivimos, guiándonos como por la mano en medio de unos mares borra-cosos, pero sin peligro, al puerto en que esperamos hallar nuestro salvamento. La nave del Estado se hallaba á punto de zozobrar, si diestros pilotos no hubiesen echado mano al timon: hoy podemos tener entera confianza de que hallará en nuestras Cortes no solamente todos los auxilios necesarios para su seguridad, sino tambien firmeza y valor para surcar el Océano político con intrepidez y eterna prosperidad.

Hoy pues á las 10 de la mañana, reunidos los señores diputados de las Cortes en la magestuosa Basílica de *Santa María*, principió la solemne misa de pontifical, acompañada de una música selectísima vocal é instrumental. En el momento mismo el castillo de San Jorge, las demas fortalezas y las embarcaciones de guerra, que se hallaban todas empavesadas, hicieron una salva real; la cual fue repetida cuando acabado el Evangelio pasaron los señores diputados á prestar el juramento, el cual está concebido en los términos siguientes:

„Juro cumplir fielmente, en egecucion de los poderes que se me han dado, las obligaciones de diputado en las Cortes extraordinarias que van á hacer la Constitucion política de la Monarquía portuguesa, y las reformas y mejoras que ellas juzgaren necesarias para bien y prosperidad de la nacion, manteniendo la religion católica, apostólica romana, y el trono del señor D. Juan VI, Rey del reino

unido de Portugal, Brasil y Algarbes, y conservando la dinastía de la Serenísima Casa de *Braganza*.”

Prestado el juramento, pronunció el M. R. P. *Vicente de Santa Rita de Lisboa* un elocuente discurso adecuado al sublime objeto de la festividad; la cual concluida, se encaminaron el Gobierno y señores diputados á la sala de las sesiones entre vivos aplausos de un inmenso gentío, que concurrió á presenciar este sublime acto.

Hallábase apostado un batallon cerca de la entrada del patio de palacio, y se habian tomado las disposiciones convenientes, cuando á las dos empezaron á entrar los señores del Gobierno y los señores diputados, estando ya las tribunas llenas de espectadores. El Gobierno tomó asiento á la mano derecha del presidente, y á la izquierda y en los demas asientos de la derecha la junta preparatoria de las Cortes. Ocupaba interinamente el lugar del presidente elegido en el día 24 el Excmo. y Rmo. Sr. Arzobispo de *Bahia*, y el de secretario el señor diputado *Filgueiras*. Sentados todos, é impuesto silencio, el Ilmo. y Excmo. Sr. conde de *Sampayo* leyó con voz clara y enérgica el bien concebido y elegante discurso de apertura que aquí copiamos.

¡Ilustres representantes de la nacion portuguesa!

Llegó por fin el venturoso día que tan ansiosamente deseaban los portugueses, y que va á coronar sus ardientes votos y sus lisonjeras esperanzas; día para siempre glorioso y memorable, que hará esta época la mas brillante de la historia de la monarquía, y de los anales del reinado de nuestro piadoso y augusto Monarca el Sr. D. Juan VI; día por fin que presentando á la Europa admirada el resultado verdaderamente prodigioso de nuestros enérgicos, pero pacíficos esfuerzos, grangeará de nuevo á los portugueses el renombre y la gloria que nuestras pasadas desgracias habian oscurecido y casi extinguído.

En vuestras manos, Señores, está ahora la suerte de esta magnánima nacion y la felicidad de nuestra adorada patria. A vuestras virtudes, á vuestra sabiduria la confió el zelo ilustrado y el patriotismo de los portugueses. No saldrá equivocada su eleccion, ni se verán desvanecidas sus esperanzas.

El Gobierno, despues de haber tributado al pie de los altares las debidas gracias al supremo Hacedor de todo bien, y de haberle rogado con ardientes suplicas que se digne derramar sobre vosotros el espíritu de sabiduria y prudencia tan necesario para el exacto cumplimiento de vuestros sublimes y áridos deberes, viene á congratularse con vosotros de vuestra feliz reunion, y cree que satisface uno de sus mas importantes y honrosos cargos, recomendando á vuestra vigilancia y á vuestra solicitud los intereses y la suerte de un pueblo ilustre, que desea y merece ser feliz.

Los dos principios fundamentales en que ha de estribar la felicidad pública, y que todos hemos jurado conservar, estan grabados profundamente en los ánimos y corazones de todos los portugueses, y altamente proclamados á la faz del mundo. Obediencia y fidelidad al Rey el Sr. D. Juan VI y á su dinastía. Profesion pura y sincera de la santa religion de nuestro pais.

El primero nos asegura las virtudes hereditarias de la familia de *Braganza*, la dulzura y las delicias de un Gobierno paternal. El segundo nos ofrece el mas firme apoyo y el mas seguro baluarte de nuestra felicidad en las máximas de una moral divina, tan adecuada y tan perfectamente identificada con las necesidades y los sentimientos del hombre.

Sobre estas bases debe cimentarse el magestuoso edificio de la Constitucion portuguesa, la cual teniendo presentes los sagrados derechos de la libertad civil, de la propiedad y de la seguridad individual del ciudadano, ha de trazar con mano segura y firme la invariable línea de demarcacion que debe separar entre sí para siempre la ley y la arbitrariedad; el poder y el despotismo; la libertad y la licencia; la obediencia y la esclavitud.

Cuando esta grande obra haya sido profundamente meditada, sabiamente desenvuelta, y egecutada con la circunspeccion que exigen el estado y circunstancias de la nacion; con la energía que solicitan sus urgentes necesidades; con la prudencia y tino que corresponde á la superioridad, y por decirlo así, imposible independencia del legislador: entonces los portugueses, reintegrados en sus derechos y su dignidad, recobrarán el lugar distinguido que les pertenece entre las naciones civilizadas, libres é independientes. Ve-

rán prosperar á la sombra de la paz y de la felicidad doméstica las instituciones políticas que hacen á un pueblo grande y respetable. Formarán en rededor del trono de su Monarca una fuerte barrera que lo haga igualmente inaccesible á las pasiones internas, enemigas del orden social, y á las tentativas externas de cualquier ambicioso ó usurpador. Y noblemente orgullosos de la justa y preciosa libertad que sus dignos representantes supieron grangearles y afianzarles, trasmittirán á sus sucesores los nombres de los padrones de la patria, cubiertos de mil bendiciones, y acompañados con los mas tiernos y gloriosos recuerdos.

Tales son los felices resultados que el Gobierno espera de vuestras sabias deliberaciones, de vuestro esclarecido zelo, de vuestra consumada prudencia y de vuestras eminentes virtudes. El término de las honrosas y dificultosas tareas de que hasta ahora ha estado encargado va á llegar; y al mismo tiempo que se felicita de haber mantenido la paz y la tranquilidad pública, aprovecha esta ocasion de dirigir nuevas expresiones de alabanza y agradecimiento á todas las clases de ciudadanos, á quienes, despues del favor del cielo, se debe tan singular é inapreciable beneficio.

Permita el mismo cielo que este heróico pueblo alcance y goce por largos siglos la felicidad de que es digno, y que tan ampliamente le prometen las eminentes cualidades de sus ilustres representantes, que nuestro adorado Monarca, oyendo los votos públicos, y sancionando con su Real nombre la obra de la sabiduría nacional, venga á ocupar el trono de amor, lealtad y gratitud que le está preparado en los corazones de sus pueblos. Y que todos nosotros, unidos en fraternal concordia, y recíprocamente ligados por los sagrados vínculos del amor á la patria, podamos celebrar algun dia nuestra feliz suerte; bendecir la época de nuestra dichosa regeneracion; y dar dignos egemplos de virtud á nuestra mas remota posteridad."

Concluido el discurso con general aplauso, declaró S. E. que las Cortes estaban instaladas. El Excmo. Sr. presidente de estas tomó la palabra, y dió gracias al Gobierno en nombre del pueblo por sus tareas, y por el desempeño de su administracion en tan arduas circunstancias. En tanto salieron los individuos del Gobierno del sitio donde estaba este, y pasaron á tomar asiento entre los diputados los que lo eran.

Se trató en seguida de la elección del presidente; y habiéndose decidido antes que se egecutaria por cédulas y á pluralidad absoluta de votos (estos eran 74), se discutió el punto de si seria perpetuo ó mensual, y se decidió que lo último. Despues pasó la comision de revision de Poderes á examinar los de los señores diputados que habian venido despues del dia 24, y fueron aprobados. Preguntó entonces el Excmo. Sr. presidente si se reputaban por legítimos los diputados; y habiéndose respondido que sí, se procedió á la elección del presidente, y quedó elegido por 64 votos el mismo Excmo. Sr. arzobispo, el cual en un breve y elegante discurso dió gracias al Congreso por su elección. En seguida se pasó á la de vice-presidente, y resultó elegido por 32 votos el señor diputado Manuel Fernandez Tomas; pero como no formaba este número la mayoría absoluta, se repitió la votación, reducida al señor Francisco Simoens Margiochi, que tuvo 20 votos, y al señor Manuel Fernandez Tomas, que salió electo vice-presidente por 49. Siguióse á esto una discusion sobre el número de los secretarios, que se fijó en cuatro; y pasándose á su elección, quedaron nombrados los señores diputados Juan Bautista Filgueiras por 53 votos, Josef Joaquin Rodrigues de Bastos por 47, Josef Ferreira Borges por 36, y Luis Antonio Rebello por 36.

En seguida se trató de un asunto de la mayor gravedad, á saber, si debería nombrarse sin intermision el Gobierno egecutivo; pero como estaba ya la sesion muy adelantada, se suspendió este asunto hasta el siguiente dia 27, resolviéndose que la sesion empezaria á las diez; y á fin de evitar los inconvenientes de que cesase el Gobierno en sus funciones sin es ar todavía nombrado el nuevo, se propuso y decretó que continuase inderinamente en el egercicio de ellas. Concluido este punto, que fue el último de que se trató, se descubrió el retrato de S. M., resonando continuos vivas al Rey, á la Familia Real, á la religion, á las Cortes, y á todos los objetos que son mas amados de los portugueses. Por último se extendió el decreto de la conservacion interina del Gobierno provisional hasta el nombramiento de la

Regencia, y se levantó la sesion á las siete de la tarde. Aquella noche estuvo la ciudad magníficamente iluminada con el plausible motivo de la solemnidad del dia.

NOTICIAS DEL REINO.

Barcelona 22 de Enero.

La academia cívica gratuita, nuevamente establecida en esta capital por su maestro director el P. L. F. Joaquin Catalá, del orden de trinitarios calzados, da un evidente testimonio de que el hombre, aunque sea de edad avanzada, adquiere con facilidad aquellos conocimientos de la primera instraccion, que hasta ahora solo se han considerado propios de la juventud, ó mas bien de la niñez. Asisten á ella 530 discipulos, la mayor parte de 20 á 40 años, siendo tan rápidos sus progresos, que muchos de ellos, sin tener conocimiento de letra alguna al entrar á la academia, en menos de mes y medio leen los tablonos de M. Lancaster del núm. 7.º; escriben con un mediano caracter sobre pautado de núm. 2.º, y siguen en la grande clase los problemas de Poy para la aritmética. La aplicacion del discipulo, el método de la enseñanza y la disciplina interior de la academia, cualquiera que sea, son las bases y el fundamento estable y permanente de toda instrucción. No es necesario regirse por la edad del que aprende. En la expresada casa de educacion apenas se oye respirar un alumno en las horas de escritura y aritmética: únicamente se percibe un profundo silencio que encanta, y unos deseos de aprender que embelesan al espectador. Se trabaja sin interrupcion; se obra á la voz del maestro; se sigue el compás de la caja; se entra y sale de la academia sin confusion ni tropel; si solo un aspecto risueño se observa en los discipulos, al paso que un aire marcial parece ya detallando la postura de sus cuerpos; prueba nada equivocada de la ligereza con que sobrellevan las puerilidades de una instrucción primera, al conocer por experiencia que no es inaccesible á su avanzada edad.

Madrid 3 de Febrero.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.

S. M. ha despachado hoy con el Sr. secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península.

ARTICULO DE OFICIO.

Tratado de armisticio en Ultramar.

Deseando los Gobiernos de España y de Colombia transigir las discordias que existen entre ambos pueblos; y considerando que el primero y mas importante paso para llegar á tan feliz término es suspender recíprocamente las armas para poderse entender y explicar, han convenido nombrar comisionados que estipulen y fijen un armisticio; y en efecto han nombrado, S. E. el general en jefe del ejército expedicionario de Costa-firme D. Pablo Morillo, conde de Cartagena, de parte del Gobierno español, á los señores Gefé político de Venezuela brigadier D. Ramon Correa, alcalde primero constitucional de Caracas D. Juan Rodriguez Toro, y D. Francisco Gonzalez de Linares; y S. E. el presidente de Colombia Simon Bolivar, como gefé de la república, de parte de ella á los señores general de brigada Antonio Josef Sucre, coronel Pedro Briceño, y teniente coronel Josef Gabriel Perez; los cuales, habiendo cangeado sus respectivos poderes el 22 del presente mes y año, y hecho las proposiciones que de una parte y otra se han deseado, han convenido y convienen en el tratado de armisticio, bajo los pactos que constan en los artículos siguientes:

Art. 1.º Tanto el ejército español como el de Colombia suspenden sus hostilidades de todas clases desde el momento que se comunique la ratificacion del presente tratado, sin que pueda continuarse la guerra ni egecutarse ningun acto hostil entre las dos partes en toda la extension del territorio que posean durante este armisticio.

2.º La duracion de este armisticio será de seis meses, contados desde el dia en que sea ratificado; pero siendo el principio y base fundamental de él la buena fe y los deseos sinceros que animan á ambas partes de terminar la guerra, podrá prorogarse aquel término por todo el tiempo que sea necesario, siempre que espirado el que se señala, no se hayan concluido las negociaciones que deben establecerse, y haya esperanzas de que se concluyan.

3.º Las tropas de ambos ejércitos permanecerán en las posiciones que ocupen al acto de intimarles la suspensión de hostilidades; mas siendo conveniente señalar límites claros y bien conocidos en la parte que es el teatro principal de la guerra, para evitar los embarazos que presenta la confusión de posiciones se fijan los siguientes: 1.º El rio de Unare remontándolo desde su embocadura al mar hasta donde recibe al Guanape: las corrientes de este subiendo hasta su origen: de aquí una línea hasta el nacimiento del Manapire: las corrientes de este hasta el Orinoco: la ribera izquierda de este hasta la confluencia del Apure: este hasta donde recibe á Sto. Domingo: las aguas de este hasta la ciudad de Barinas, de donde se tirará una línea recta á Boconó de Trujillo, y de aquí la línea natural de demarcacion que divide la provincia de Caracas del departamento de Trujillo. 2.º Las tropas de Colombia que obren sobre Maracaibo al acto de intimárseles el armisticio podrán atravesar por el territorio que corresponde al ejército español, para venir á buscar su reunion con los otros cuerpos de tropas de la república, con tal que mientras atraviesen por aquel territorio las conduzca un oficial español. Tambien se les facilitarán con este mismo objeto las subsistencias y trasportes que necesiten pagándolos. 3.º Las demas tropas de ambas partes, que no esten comprendidas en los límites señalados, permanecerán como se ha dicho en las posiciones que ocupen, hasta que los oficiales que por una y otra parte se comisionarán arreglen amigablemente los límites que deben separar el territorio en que se está operando, procurando transar las dificultades que ocurran para la demarcacion de un modo satisfactorio á ambas partes.

4.º Como puede suceder que al tiempo de comunicar este tratado se hallen fuera de las líneas de demarcacion, que se han señalado en el artículo 3.º, algunas tropas ó guerrillas que no deben permanecer en el territorio que esten ocupando, se conviene: 1.º que las tropas organizadas que se hallan en este caso, se retiren fuera de la línea de demarcacion; y como tal vez se hallan algunas de estas pertenecientes al ejército de Colombia en las riberas izquierdas del Guanape y del Unare, podrán estas retirarse, y situarse en Piritu ó Clarines, ó algun otro pueblo inmediato: y 2.º que las guerrillas que esten en igual caso se desarmen y disuelvan, quedando reducidos á la clase de simples ciudadanos los que las componian, ó se retiren tambien como las tropas reguladas. En el primero de estos últimos casos, se ofrece y concede la mas absoluta y perfecta garantía á los que comprenda, y se comprometen ambos Gobiernos á no enroarlos en sus respectivas banderas durante el armisticio; antes por el contrario permitirles que dejen el paso en que se hallan, y vayan á reunirse al ejército de que dependan al tiempo de concluirse este tratado.

5.º Aunque el pueblo de Carache está situado dentro de la línea que corresponde al ejército de Colombia, se conviene en que quede allí un comandante militar del ejército español con una observacion de paisanos armados, que no exceda de 25 hombres. Tambien le quedarán las justicias civiles que existen actualmente.

6.º Como una prueba de la sinceridad y buena fe que dicta este tratado, se establece que en la ciudad de Barinas no podrá permanecer sino un comandante militar por la república con un piquete de 25 hombres de paisanos armados de observacion, y todos los peones necesarios para las comunicaciones con Mérida y Trujillo y las conducciones de ganados.

7.º Las hostilidades de mar cesarán igualmente á los 30 dias de la ratificacion de este tratado para los mares de América, y á los 90 para los de Europa. Las presas que se hagan pasados estos términos se devolverán recíprocamente, y los corsarios ó apresadores serán responsables de los perjuicios que hayan causado por la detencion de los buques.

8.º Queda desde el momento de la ratificacion del armisticio abierta y libre la comunicacion entre los respectivos territorios para proveerse recíprocamente de ganados, todo género de subsistencias y mercaderias, llevando los negociadores y traficantes los correspondientes pasaportes, á que deberán agregar los pases de las autoridades del territorio en que hubieren de adquirirlos, para impedir por este medio todo desorden.

9.º La ciudad y puerto de Maracaibo queda libre y expedita para las comunicaciones con los pueblos del interior, tanto para subsistencias, como para relaciones mer-

cantiles; y los buques mercantes nuestros ó de Colombia que introduzcan efectos, no siendo armamentos ni pertrechos de guerra, ó los extraigan por aquel puerto para Colombia, serán tratados como extranjeros, y pagarán como tales los derechos, sujetándose á las leyes del país. Podrán ademas tocar en ella, salir y entrar por el puerto los agentes ó comisionados que el Gobierno de Colombia despache para España ó para los países extranjeros, y los que reciba.

10. La plaza de Cartagena tendrá la misma libertad que la de Maracaibo con respecto al comercio interior, y podrá proveerse de él durante el armisticio para su poblacion y guarnicion.

11. Siendo el principal fundamento y objeto primario de este armisticio la negociacion de la paz, de la cual deben recíprocamente ocuparse ambas partes, se enviarán y recibirán por uno y otro Gobierno los enviados ó comisionados que se juzguen convenientes á aquel fin, los cuales tendrán el salvo conducto, garantía y seguridad personal que corresponde á su caracter de agentes de paz.

12. Si por desgracia volviese á renovarse la guerra entre ambos Gobiernos, no podrán abrirse las hostilidades sin que preceda un aviso, que deberá dar el primero que intente ó se prepare á romper el armisticio. Este aviso se dará 40 dias antes que se egecute el primer acto de hostilidad.

13. Se entenderá tambien por un acto de hostilidad el apresto de expedicion militar contra cualquier país de los que suspenden las armas por este tratado; pero sabiendo que puede estar navegando una expedicion de guerra de buques españoles, no hay inconveniente en que queden haciendo el servicio sobre las costas de Colombia, en relevo de igual número de los que componen la escuadra española, bajo la precisa condicion que no desembarquen tropas.

14. Para dar al mundo un testimonio de los principios liberales y filantrópicos que animan á ambos Gobiernos, no menos que para hacer desaparecer los horrores y el furor que han caracterizado la funesta guerra en que estan envueltos, se comprometen uno y otro Gobierno á celebrar inmediatamente un tratado que regularice la guerra, conforme al derecho de gentes y á las prácticas mas liberales, sabias y humanas de las naciones civilizadas.

15. El presente tratado deberá ser ratificado por una y otra parte dentro de 60 horas, y se comunicará inmediatamente á los gefes de las divisiones por oficiales que se nombrarán al intento por una y otra parte. Dado y firmado de nuestras manos en la ciudad de Trujillo á las 10 de la noche del día 25 de Noviembre de 1820. = Ramon Correa. = Antonio Josef de Sucre. = Juan Rodriguez del Toro. = Pedro Briceño Mendez. = Francisco Gonzalez de Linares. = Josef Gabriel Perez.

El presente tratado queda aprobado y ratificado en todas sus partes. Cuartel general de Carache 26 de Noviembre de 1820. = Pablo Morillo. = Josef Caparros, secretario. (Lugar del sello.)

Se aprueba, confirma y ratifica el presente tratado en todas y cada una de sus partes. Dado, firmado, sellado con el sello provisional del Estado, y refrendado por el ministro de la Guerra en el cuartel general de la ciudad de Trujillo á 26 de Noviembre de 1820. = Simon Bolivar. = Por mandado de S. E. = Pedro Briceño Mendez. (Lugar del sello.)

NUM. 18.

Relacion de fincar que se estan subastando de las aplicadas al Crédito publico para pago de la deuda nacional, expresiva de las provincias donde se hallan, su situacion, procedencia, cantidades en que han sido tasadas por los peritos, dias de los primeros remates, y pueblos donde se verifican; á saber:

En la provincia de Leon, procedentes del suprimido monasterio de benedictinos de S. Claudio, para cuyo primer remate, que se ha de verificar en aquella ciudad, está señalado el día 15 del corriente.

Un prado, titulado de la Clausura cercado de cal y canto, con pajar y palomar, de cabida de 32 fanegas en sembradura, contiguo al monasterio, en 130,500 rs.

Una huerta regadía, cercada también de cal y canto, su cabida de 2 fanegas, 6 celemines de mediana calidad, en 11,200 rs.

Otra huerta de hortaliza inmediata al citado monasterio, cercada de cal y canto, su cabida de 4 fanegas, en 16,300 rs.

Otra huerta de árboles frutales pradeada, de cabida de 2 fanegas dentro del recinto del monasterio, en 8,500 rs.

Un prado cercado de tapias sobre cimientos de cal y canto, que llaman la Corredera, su cabida de 2 fanegas, 6 celemines de buena calidad y regadío, en 98,500 rs.

Otro prado á dicho sitio de la Corredera, cercado de tapia, de 11 fanegas de sembradura, en 31,300 rs.

Otro prado cercado de tapia á la calzada de Sto. Domingo, que se halla roturada, de cabida de 6 celemines, en 28,500 rs.

Otro prado también cercado de tapia, en el día roturado mucho de él, su cabida de 4 fanegas en sembradura, al sitio de Papalaquinda, en 15,150 rs.

Otro prado á S. Marcos, cercado de tapia, su cabida de 5 fanegas, en 14,350 rs.

Una casa á la parroquia de S. Martín, calle de la Revilla, de un alto y buena fábrica, en 15,300 rs.

Otra en la parroquia de Sta. Marina, á la plazuela llamada del Vizconde, en 4200 rs.

Otra al arrabal de S. Pedro, en 7810 rs.

Otra á espaldas de la anterior de mediana fábrica, en 3930 rs.

Otra casa también contigua á la anterior, de un alto y mediana fábrica, en 3930 rs.

En la provincia de Toledo, procedentes de temporalidades de los ex-jesuitas, para cuyo primer remate, que se ha de verificar en aquella ciudad, está señalado el día 17 del corriente.

Una casa, titulada de los linages, colacion de S. Roman de dicha ciudad de Toledo, linda con el cobertizo de la Soledad y casas de la misma procedencia, en 18,757 rs.

Otra casa contigua á la anterior, situada en el patio de la Soledad, inhabitable, en 7226 rs.

Otra casa frente del hospital de la Misericordia, linda con otras de Manuel Alvira Hernando, corral de la extinguida inquisición, y las dos anteriores, 15,844 rs.

Otra casa en el patio de la Soledad, núm. 1, linda con la del mayorazgo que posee D. Juan de Mesa, taller de Victor de Castro, casa que habita el alcaide que fue de la extinguida inquisición, corral de la misma y dicho patio de la Soledad, en 44,427 rs.

Otra al cobertizo del colegio de Doncellas, núm. 1, linda con otras de la capellanía que administra D. Luis Vazquez y marques de Castromonte, en 3693 rs.

Otra casa á la colacion de S. Bartolomé, titulada colegio Viejo, linda con la casa escuela, con la parroquia de San Cristóbal y su calle, en 61,668 rs.

Otra casa en dicha colacion, contigua á la anterior, linda con corrales del hospital de la Misericordia, casa de la Centella, y calle que sube á la plazuela de S. Cristóbal, en 25,083 rs.

Un corral antiguo á la casa anterior con inclusion de sus medianerías, linda con la referida casa colegio, iglesia de S. Cristóbal, y casa de visita eclesiástica, en 3051 rs.

Otra casa por bajo del Pozo amargo, núm. 16, colacion de S. Lorenzo, linda con casas de Estéban García, Don Antonio García y calle del Pozo amargo, en 69,776 rs.

Otra casa al Cristo de la Luz, núm. 7, colacion de San Nicolas, linda con casas de D. Victoriano Jimenez, cabil-do de curas y beneficiados y callejon de los dos Codos, en 12,627 rs.

Otra casa accoria á la anterior, núm. 8, en 6746 rs.

Habiendo resuelto los maestros de postas establecer en la carrera de Francia un coche-posta de cuatro asientos, empezará á correr el 6 de este mes de Febrero, segun el prospecto que se ha dado al público.

Los sugetos que quisiesen viajar en dicho coche acudirán á la librería de D. Alejandro Rodriguez, calle de Car-

retas, núm. 11, á recoger el billete correspondiente del número de su asiento.

ANUNCIOS.

Por el Excmo. Sr. D. Pedro Cevallos se han reclamado un vale de 300 pesos de 1.º de Enero de 1808, señalado con el núm. 86,866; y otro de 150 pesos, de 1.º de Setiembre de 1807, núm. 187,122; presentados á renovacion con endoso á favor de D. Pedro Garcia Campo, á quien se hace saber, y demas personas que puedan tener derecho á los mismos vales, para que dentro de 1.º dias, contados desde hoy, comparezcan á deducirlo ante el Sr. D. Julian Diaz de Yela, ministro honorario de la audiencia territorial de Castilla la Nueva, juez de primera instancia en esta M. H. villa, por la escribanía de su número que egerce D. Juan Raya; en inteligencia de que pasado dicho término, sin mas citacion ni emplazamiento se proveerá lo que corresponda en justicia, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del Sr. D. Josef Martinez Moscoso, ministro honorario de la audiencia territorial, y juez de primera instancia de esta M. H. villa, su fecha 27 del corriente, se ha acordado la subasta por 30 dias, contados desde el mismo, de tres casas, sitas en esta corte: la una, calle de Sta. Lucia, número 19, manzana 473, que tiene de sitio 3095 pies y 5 octavos superficiales, y esta tasada en 29,666 rs.; otra, calle de la Torrecilla del Leal, con vuelta á la del Olmo, núm. 1, manzana 26, que tiene de sitio 910 pies, tasada en 39,883 rs.; y otra, calle del Olmo, con vuelta á la de Sta. Isabel, núm. 3, manzana 26, que tiene de sitio 1061 pies cuadrados superficiales, y está tasada en 47,201 rs. vn.: las que pertenecieron á la extinguida comunidad de S. Juan de Dios, y hoy al Crédito público, señalando para el remate de las tres el día 1.º de Marzo próximo, á la hora de las 11 de su mañana, en las casas de ayuntamiento de esta M. H. villa, á pagar en créditos del Estado, y con sujecion al reglamento aprobado por las Cortes en 3 de Setiembre último. Quien quisiere hacer postura, y enterarse de su tasacion, acuda al juzgado del expresado Sr. juez por la escribanía de número de cargo de D. Feliciano del Corral.

Por providencia del Sr. D. Angel Fernandez de los Rios, ministro togado, y juez de primera instancia en esta M. H. villa, refrendada del escribano de número D. Vicente de la Costa, se cita, llama y emplaza á Rosa Dominga Vicenta Sévilla y Lopez, para que en el término de 12 dias, contados desde esta publicacion, se presente por sí, ó por medio de procurador con poder bastante, á evacuar un traslado que tiene pendiente en el expediente que sigue con Domingo Gonzalez Figueroa, marido de Rosa Sevilla; con apercibimiento que pasados le parará todo perjuicio, y se procederá á lo que haya lugar.

Por providencia del Sr. D. Josef Martinez Moscoso, ministro togado, y juez letrado de primera instancia de esta M. H. villa, refrendada por su escribano de número D. Jacinto Gao-na y Loeches, se ha señalado el domingo 18 de este mes, en su posada y hora de las 10 de su mañana, para una junta general de acreedores de D. Patricio Ribera, vecino y del comercio que fue de esta corte.

Carta 7.ª de D. Roque Leal. Supresion de monasterios. Si es total ruina. Si es abolicion perpetua de la profesion monástica. Si es contraria á la religion católica. Cómo se ha pensado en España sobre la multitud y riqueza de los monges. A quién toca poner tasa en lo uno y en lo otro. Se hallará con las anteriores en la librería de Hurtado, y en Valencia en la de Mallen.

Manifestacion de los errores de que abunda un papel intitulado Informe de la sociedad económica matritense al Excelentísimo ayuntamiento de esta M. H. villa sobre el proyecto de establecimiento de una asociacion de seguros recíprocos contra incendios. Se hallará en la librería de Orca.

Catálogo de las obras que se hallan de venta en el despacho y a'ma'en de la imprenta Nacional.

Resumen del inventario de la Real armería. por Abadía, en 4.º: á 4 rs. y 17 mrs. en papel, y á 8 en pasta. = Noticia y plan de un viage para reconocer archivos, por Abella, en 4.º mayor: á 5 en rústica. = Coleccion de tratados de paz del siglo xviii, por Abreu: 12 tomos en folio, á 360 en papel, y 414 en rústica. = Prontuario de dichos tratados, 4 tomos en 8.º: á 27 en papel, y á 32 en rústica. = Tratado de funerales y sepulturas, por Acero, en 4.º: á 5 en papel, y 11 en pasta. = Alerhini Philaretæ, epistolæ de V. Joanne Palafoxio, 3 tomos en 4.º: á 27 en papel, y 30 en rústica.